



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O
LP-SC-013-2019 TER

“CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA”

DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 (doce horas) del día 12 (doce) de junio de 2019 (dos mil diecinueve) y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Niños Héroes No. 2409, en la Colonia Moderna, se encuentran reunidos Salec Velazquez Nande, Director General de Administración y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, en compañía del L.C.P. y Abogado, Javier Jiménez Aguirre, Titular del Órgano Técnico de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Honorable Congreso del Estado de Jalisco; el Licenciado Omar Alejandro Peña Ugalde, representante del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara y a su vez, representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como por el titular del área requirente de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Ricardo Barba Delgadillo, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Conservación; con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública **LP-SC-013-2019 TER “CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA”**, en cumplimiento al término señalado en la fracción III, del artículo 65, de la Ley del Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de marzo de 2019, se declaró desierta la licitación pública LP-SC-010-2019 “Contratación de tres elementos para seguridad privada”, ordenándose la realización de una segunda convocatoria.
2. Con fecha 31 de mayo de 2019, se declaró desierta la licitación pública LP-SC-013-2019 BIS “Contratación de tres elementos para seguridad privada”, ordenándose la celebración de una tercera convocatoria.
3. Con fecha 10 (diez) de junio de 2019 (dos mil diecinueve) se verificó en las oficinas de la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Acto de Apertura Pública de Propuestas (técnicas y económicas), de la Licitación Pública **LP-SC-013-2019TER “CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA”**, donde fueron recibidas y abiertos los sobres que contienen sus proposiciones, por parte de los siguientes licitantes:

| LICITANTE | OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO |
|---|----------------------------------|
| CONSULTORÍA EN SEGURIDAD TÁCTICA ESPECIALIZADA CSTE, S.A. DE C.V. | \$480,240.00 |
| CORPORATIVO NACIONAL DE PROTECCIÓN Y CUSTODIAS CARRETERAS J&G, S.A. DE C.V. | \$645,000.00 |
| CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET, S. DE R.L. DE C.V. | \$668,160.00 |



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4. La Unidad Centralizada de Compras, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2, del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedió a revisar la documentación entregada por los participantes, con la finalidad de validar que todos ellos cumplieran con los requisitos formales y legales solicitados en las bases de la licitación **LP-SC-013-2019TER "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA"**, destacando lo siguiente:

a) Con relación al licitante **CONSULTORÍA EN SEGURIDAD TÁCTICA ESPECIALIZADA CSTE, S.A. DE C.V.:**

- No presentó las autorizaciones vigentes de las autoridades competentes, para la prestación de los servicios privados de seguridad en el Estado de Jalisco, de conformidad con el Anexo 1 de las Bases.
- No presentó copia simple de su inscripción en el padrón de proveedores de la ASEJ, de conformidad con el Anexo 5 del punto número 8.4 de las Bases.
- No presentó comprobante de domicilio con vigencia menor a tres meses, de conformidad con el Anexo 5 de las Bases.
- No presentó Cédula de Identificación Fiscal, según requerimiento establecido en el Anexo 5 de las Bases.

b) **CORPORATIVO NACIONAL DE PROTECCIÓN Y CUSTODIAS CARRETERAS J&G, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos y cada uno de los requerimientos legales y documentales requeridos en la Licitación.

c) Con relación a **CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET, S. DE R.L. DE C.V.:**

- No presentó copia simple de su inscripción en el padrón de proveedores de la ASEJ, de conformidad con el Anexo 5 del punto número 8.4 de las Bases.
- No presentó Cédula de Identificación Fiscal, según requerimiento establecido en el Anexo 5 de las Bases.
- No presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones de seguridad social, requerida en el Anexo 1 de las Bases.
- No presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, solicitada en el Anexo 1 de las Bases.
- No presentó las autorizaciones vigentes de las autoridades competentes, para la prestación de los servicios privados de seguridad en el Estado de Jalisco, de conformidad con el Anexo 1 de las Bases.
- No presentó la carta compromiso para la presentación de documentación de los elementos, previo a la prestación del servicio, requerida en el Anexo 1 de las Bases.
- La propuesta técnica se presentó en formato diverso al requerido en la convocatoria, con lo que no existe manifestación expresa sobre los siguientes requerimientos técnicos:

- i. El servicio se deberá prestar en horario diurno por dos elementos; uno de las 06:00 hrs. a las 18:00 hrs. y otro elemento



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O
de las 08:00 hrs. a las 20:00 hrs.; y en horario nocturno un
elemento de las 20:00 hrs. y hasta las 08:00 hrs.

- ii. Elaborar y presentar mensualmente un reporte de asistencia de los elementos que prestaron el servicio, en las condiciones ofertadas.
- iii. El personal puesto a disposición de la ASEJ deberá contar con las capacitaciones y cumplir con los requisitos que le exijan la normatividad vigente, relativas a la prestación de los servicios privados de seguridad.

CONSIDERANDO

- I. Que los licitantes **CONSULTORÍA EN SEGURIDAD TÁCTICA ESPECIALIZADA CSTE, S.A. DE C.V.,** y **CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET, S. DE R.L. DE C.V.,** no cumplieron con los requerimientos legales y documentales exigidos en las Bases de la Convocatoria a la licitación pública **LP-SC-013-2019TER "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA"**.
- II. Que no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que resulta procedente declarar desierta la presente licitación, de conformidad con las fracciones VI y VII, del numeral 1, del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Que la fracción VIII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, faculta al titular de la Unidad Centralizada de Compras para adjudicar directamente en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-013-2019 TER "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA"

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se desecha la proposición del oferente **CONSULTORÍA EN SEGURIDAD TÁCTICA ESPECIALIZADA CSTE, S.A. DE C.V.,** por no resultar solvente, de conformidad con el numeral 2 del artículo 66 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, así como los numerales 8.4 Documentación adicional y 10 Causas expresas de desechamiento o descalificación, de las bases de la licitación pública LP-SC-013-2019 TER "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA".

SEGUNDO. Se desecha la proposición del oferente **CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA FORSET, S. DE R.L. DE C.V.,** por no resultar solvente, de conformidad con el numeral 2 del artículo 66 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, así como los numerales 8.4 Documentación adicional y 10 Causas



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

expresas de desechamiento o descalificación, de las bases de la licitación pública LP-SC-013-2019 TER "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA".

TERCERO. Se **DECLARA DESIERTA** la presente licitación pública **LP-SC-013-2019 TER "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA"**.

CUARTO. Se determina procedente la adjudicación directa por el titular de la Unidad Centralizada de Compras, para la contratación de tres elementos para seguridad privada, sin que se modifiquen los términos y requisitos de la convocatoria a la licitación pública **LP-SC-013-2019 TER "CONTRATACIÓN DE TRES ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PRIVADA"**.

QUINTO. Se faculta a la Dirección General de Administración, por conducto de su titular para que realice los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Dictamen de Fallo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos), firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

SALEC VELAZQUEZ NANDE

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

L.C.P. Y ABOGADO JAVIER JIMÉNEZ AGUIRRE

TITULAR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE VIGILANCIA Y SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. OMAR ALEJANDRO PEÑA UGALDE

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. RICARDO BARBA DELGADILLO

JEFE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, ÁREA REQUIRENTE
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO